

IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología  
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos  
Aires, 2012.

## **Analisis comparativo entre el “Protocolo de acuerdo marco de principios eticos para el ejercicio profesional de los psicologos en el Mercosur y paises asociados” y la “Declaracion universal de principios eticos para psicologas y psicologos” .**

De Andrea, Nidia Georgina y Prat, Romina.

Cita:

De Andrea, Nidia Georgina y Prat, Romina (2012). *Analisis comparativo entre el “Protocolo de acuerdo marco de principios eticos para el ejercicio profesional de los psicologos en el Mercosur y paises asociados” y la “Declaracion universal de principios eticos para psicologas y psicologos”*. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-072/16>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/emcu/pn8>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# ANALISIS COMPARATIVO ENTRE EL “PROTOCOLO DE ACUERDO MARCO DE PRINCIPIOS ETICOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS PSICOLOGOS EN EL MERCOSUR Y PAISES ASOCIADOS” Y LA “DECLARACION UNIVERSAL DE PRINCIPIOS ETICOS PARA PSICOLOGAS Y PSICOLOGOS

De Andrea, Nidia Georgina - Prat, Romina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

---

## Resumen

En el presente trabajo se analizarán el Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados y la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos con el objetivo de establecer similitudes y diferencias entre las estructuras de ambos.

Para ello, en un primer momento, se desarrollarán los hitos más significativos que dieron origen a los documentos mencionados y las bases estructurales de los mismos, con el fin de poder analizar, posteriormente, los principios éticos establecidos tanto en el Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados y la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos.

La importancia del análisis comparativo entre los mencionados documentos radica en que ambos, aunque tengan alcances jurisdiccionales diferentes, uno regional y el otro universal, sirven de base para la creación y permanente revisión de los códigos de ética vinculantes de la psicología de Argentina.

## Palabras Clave

ética, psicología, Mercosur, IUPsyS.

## Abstract

COMPARATIVE ANALYSIS OF THE “PROTOCOLO DE ACUERDO MARCO DE PRINCIPIOS ETICOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS PSICOLOGOS EN EL MERCOSUR Y PAISES ASOCIADOS” AND THE “DECLARACION UNIVERSAL DE PRINCIPIOS ETICOS PARA PSICOLOGAS Y PSICOLOGOS”.

In the present article we will analyze the “Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados” and the “Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos” in order to establish

similarities and differences in their structure.

We will survey the most significant milestones that gave origin to the aforementioned documents and their structural basis, in order to subsequently analyze the ethical principles established in the “Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados”, as well as in the “Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos”.

The importance of the comparative analysis resides in the fact that, although they have a different jurisdictional reach, one regional and the other universal, these documents lay a foundation for the creation and permanent revision of the ethical codes of psychology in Argentina.

## Key Words

ethic, psychology, Mercosur, IUPsyS.

En el presente trabajo se pretende comparar las estructuras del Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados y la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos.

Dicho objetivo se basa en la importancia que tienen ambos en la redacción y modificación de los códigos de ética propios de cada Colegio de Ley que controlan el ejercicio profesional de psicólogos/as en la República Argentina, ya que son documentos que sirven de guía para la redacción de las normativas éticas vinculantes para los/as profesionales de la psicología (Ferrero & De Andrea, 2011; De Andrea & Ferrero, 2011).

Para ello primeramente se desarrollarán los hitos más relevantes con respecto a la redacción de ambos, para luego poder analizar cuáles son las similitudes y diferencias entre dichos documentos.

Así, el Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados (1997) es anterior en el tiempo a la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos (2008), sin embargo ambos comparten similitudes tanto en la estructura de los mismos, como así también en el objetivo y la finalidad para la que son usados por los/as profesionales de la psicología.

Efectivamente, en esta primera parte se hará un breve recorrido de los hechos más importantes con respecto a la rubricación del Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados. Así, en 1991 se creó el Mercado Común del Sur (Mercosur) inicialmente constituido por Argentina, Paraguay y Uruguay como miembros plenos, luego, 1996 se sumó Chile y en 1997 Bolivia, como países asociados y, en 2006, Venezuela, también, como país asociado. Este fue un acontecimiento histórico de gran importancia que produjo grandes cambios tanto a nivel político como económico, como así también relacionados con otros ámbitos de interés común para los países miembros.

En 1994 representantes de entidades profesionales nacionales de psicología pertenecientes a Argentina, Uruguay y Paraguay formaron el Comité Coordinador de los Psicólogos del Mercosur, con la finalidad de establecer criterios de integración respecto de dos ejes centrales; por un lado, respecto de la formación, se reconoció la necesidad de estipular estándares curriculares mínimos comunes para todos los países de la región, y, por el otro, la importancia de crear regulaciones éticas comunes para el ejercicio profesional. El logro de estos objetivos permitiría la libre circulación profesional a través de una matriculación común.

Para trabajar esta temática se formaron cinco Comisiones: de Aspectos Legales y Políticos, de Ética, de Formación, de Intercambio Científico y de Mercado de Trabajo.

La consolidación del Mercado Común del Sur (Mercosur) fue el antecedente que permitió que el 6 de diciembre de 2006 se constituyera el Parlamento del Mercosur, que comenzó a funcionar efectivamente el 7 de mayo de 2007. Este es un órgano político creado para entender las diversas problemáticas regionales. A los fines de poder trabajar en estas diferentes temáticas se conforman diversas comisiones, como por ejemplo: Asuntos Jurídicos e Institucionales; Asuntos Económicos, Financieros, Comerciales, Fiscales y Monetarios; Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico; Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social. Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo; Ciudadanía y Derechos Humanos; Asuntos Interiores, Seguridad y Defensa; Infraestructura, Transportes, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca; Presupuesto y Asuntos Internos.

En el año 1996 con la incorporación de Chile y en 1997 Bolivia, el Comité pasó a denominarse Comité Coordinador de los Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, conformado por el Consejo Federal de Psicología de Brasil, la Federación de Psicólogos de la República Argentina, el Colegio de Psicólogos de Chile, la Sociedad Paraguaya de Psicología, la Coordinadora de Psicólogos de Uruguay y el Colegio de Psicólogos de Bolivia.

Al centrarnos específicamente en la profesionalización de la

psicología, es preciso especificar que el 7 de noviembre de 1997, en la ciudad de Santiago de Chile, se reunieron los Presidentes de las instituciones nacionales representativas de los/as psicólogos/as de los países miembros del Mercosur y países asociados (Federación de Psicólogos de la República Argentina, Colegio de Psicólogos de Bolivia, Conselho Federal de Psicología de la República Federativa del Brasil, Colegio de Psicólogos de Chile, Sociedad Paraguaya de Psicología y Coordinadora de Psicólogos de Uruguay), para rubricar el Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados.

El mismo establece de 5 (cinco) principios éticos, a saber: Respeto a los derechos y dignidad de las personas, Competencia, Compromiso profesional y científico, Integridad, y Responsabilidad social (Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1997; Hermosilla, 2000).

El primero de ellos, RESPETO CON LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS hace referencia a que los/as psicólogos/as se comprometen a hacer propios los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), respetando el derecho de los individuos a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación y autonomía.

Con respecto al segundo, COMPETENCIA, es el compromiso a asumir niveles elevados de idoneidad en su trabajo, este principio exige no sólo de la más alta calificación profesional, sino que dicha calificación se articule al respeto por las diferencias individuales, ya fueran estas sociales, raciales, religiosas, o de cualquier otra índole.

Tercero, COMPROMISO PROFESIONAL Y CIENTIFICO, esto es, promover la Psicología en cuanto saber científico, asumiendo la responsabilidad profesional mediante un desarrollo permanente.

INTEGRIDAD, es decir que los/as psicólogos/as se comprometen a promover la integridad del quehacer científico, académico y de práctica de la Psicología con honestidad.

Por último, RESPONSABILIDAD SOCIAL, los/as psicólogos/as se comprometen a asumir su responsabilidad profesional y científica hacia la comunidad y la sociedad en que trabajan y viven (Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1997; Ferrero, 2002).

El Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados es un documento que guía a todos los/as psicólogos/as que desarrollan su profesión en Argentina, Chile, Bolivia, Brasil, Uruguay y Paraguay, ya que el mismo es el logro de aunar principios éticos a nivel regional para la psicología.

Diez años más tarde, en el año 2008, la psicología se unificó a nivel mundial mediante la creación de la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos. Esta declaración fue elaborada mediante la revisión comparada de los Códigos de Ética de psicología de diferentes regiones del mundo.

En julio de 2008, se presentó en el XXIX Congreso Internacional de Psicología en Berlín, donde fue ratificada y adoptada formalmente por la International Union of Psychological Science (IUPsyS) y la International Association of Applied Psychology (IAAP).

Dicha Declaración es producto de muchas inquietudes y preocupaciones de los/as profesionales de la psicología, que comenzaron a proponerse la posibilidad de crear un documento que reuniese ciertos principios que sirvieran de base para el accionar diario en el ejercicio profesional de la psicología. Teniendo en cuenta esto Janel Gauthier, psicólogo canadiense, promovió la constitución de una comisión ad hoc, con miembros de diferentes países y culturas, interesados todos en la obra común de la redacción de un código con proyección internacional. En el año 2006 se redactó el primer borrador y dos años más tarde se aprobó el definitivo (Ferrero & Gauthier, 2008; Ardila, 2011).

Efectivamente, la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos se centra en los siguientes principios: Respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos, Cuidado competente del bienestar de los otros, Integridad, Responsabilidades profesionales y científicas con la sociedad.

La Declaración se considera como lo más avanzado sobre el tema a nivel internacional y fue producto de varios años de debate y reflexión entre las distintas culturas alrededor del mundo.

Dada la imposibilidad de generar un código de ética universal de carácter vinculante, por la diversidad cultural y la multiplicidad de situaciones que se dan en la práctica profesional de la psicología, se llegó a consensuar sobre cuatro principios básicos que deben regir en toda praxis. Los mismos servirán de guía a todos/as los/as profesionales y constituyen un elemento fundamental para la redacción y revisión de los propios códigos de ética vinculantes en cada país (Ardila, 2011; Gauthier, Pettifor, & Ferrero, 2010).

En el preámbulo de dicha Declaración se expone el fundamento de la misma y sus objetivos, destacando que los principios éticos se traducen en pautas de conducta ética y están basados en valores humanos asociados. Estos tres niveles constituyen el núcleo de la Declaración que establece el compromiso de todos/as los/as psicólogos/as del mundo a ayudar a construir un mundo mejor donde la paz, la libertad, la responsabilidad, la justicia, la condición humana, y la moralidad prevalezcan (Gauthier & Ferrero, 2008).

El primer principio es el de RESPETO POR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LOS PUEBLOS, es éste el principio ético más fundamental y universalmente encontrado en todas las comunidades y por medio de él se reconoce el valor inherente de todos los seres humanos siendo dignos de igual consideración moral más allá de cualquier diferencia. Los valores asociados a este principio tienen que ver con el respeto por la diversidad de las personas y los pueblos, el consentimiento libre e informado, la privacidad, equidad y justicia con los otros.

El segundo principio es el de CUIDADO COMPETENTE DEL BIENESTAR DE LOS OTROS, lo que implica trabajar en su beneficio intentando no hacer daño, el mismo está asociado a los valores de preocupación activa por el bienestar de los otros, maximizar los beneficios y minimizar los daños potenciales, mantener la competencia, autoconocimiento y respeto por la capacidad de los otros de tomar sus propias decisiones.

El tercer principio se refiere a la INTEGRIDAD, la cual está basada en comunicaciones honestas, abiertas y precisas para lo cual es

preciso reconocer y controlar posibles sesgos y conflictos de interés. Los valores que se desprenden de esta son: evitar el levantamiento incompleto de confidencialidad, maximizar la imparcialidad y no explotar a otros/as para el propio beneficio.

Por último, las RESPONSABILIDADES PROFESIONALES Y CIENTÍFICAS CON LA SOCIEDAD, dentro de las cuales se destaca el contribuir al conocimiento sobre el comportamiento humano, la comprensión de las personas sobre sí mismas y sobre los demás y usar ese conocimiento para mejorar la calidad de vida de los/as otros/as. Al aceptar dicho principio ético, los/las psicólogos/as están aceptando como valores humanos asociados, la responsabilidad de la disciplina de asegurar que el conocimiento psicológico sea utilizado con fines benéficos, de promover los más elevados ideales éticos, de entrenar adecuadamente a sus miembros y de desarrollar su conciencia lo más autocrítica posible (IUPsys, 2008).

## **Análisis**

Luego de describir las estructuras del Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados y la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos se observa que ambos están estructurados en principios éticos que guían la profesión de la psicología. Sin embargo, en el caso del Protocolo cuenta con 5 principios generales: Respeto a los derechos y dignidad de las personas, Competencia, Compromiso profesional y científico, Integridad, y Responsabilidad social y la Declaración Universal de Principios Éticos para psicólogas y psicólogos presenta sólo cuatro principios éticos generales: Respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos, Cuidado competente del bienestar de los otros, Integridad, Responsabilidades profesionales y científicas con la sociedad.

Si analizamos cada uno de ellos podemos ver que los principios son similares, incluso Respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos, Competencia e Integridad, en términos generales son iguales. En cambio el principio de la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos, Responsabilidades profesionales y científicas con la sociedad, se desdobra en dos principios en el Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados, ellos son: Responsabilidad social y Compromiso profesional y científico (Ver Tabla 1).

Ambos documentos no son vinculantes para psicólogos/as, es decir que a los/as profesionales les sirven de guía para la redacción y modificación de los Códigos de Ética de los Colegios de Ley. Estos códigos de ética tienen un alcance jurisdiccional provincial, es decir que en Argentina psicólogos/as matriculados/as en cada colegio de ley deberán cumplir legalmente lo que estas normativas estipulen, pudiendo ser sancionados/as si así no lo hicieren (De Andrea & Ferrero, 2011).

En el caso del Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados, tiene un alcance jurisdiccional regional, pero su carácter legal no es vinculante para psicólogos/as, es decir que si se incurre en una falta ética al mismo, los/as psicólogos/as no podrán ser sancionados/as. Sin embargo, como se ha señalado anteriormente, si se incurre en una falta a los principios del mismo también se estará

faltando a las pautas éticas de los Códigos de ética vinculantes (Ferrero. & De Andrea, 2011).

En el caso de la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos, jurisdiccionalmente, como su nombre lo dice, es universal, ya que fue conformada por el consenso de representantes de los diferentes países. Tampoco es vinculante para psicólogos/as, siendo el objetivo principal de la misma que los/as profesionales de la psicología modifiquen o redacten los propios Códigos de ética teniendo en cuenta los principios generales y los valores asociados mencionados allí, cumpliendo así con el tercer nivel de la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos que son las pautas éticas presentes en los Códigos de Ética vinculantes de cada país.

**Tabla 1:** Comparación entre los principios éticos del Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados y la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos.

<b>Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados</b>	<b>Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos</b>
Respeto a los derechos y dignidad de las personas	Respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos
Competencia	Cuidado competente del bienestar de los otros
Compromiso profesional y científico	Responsabilidades profesionales y científicas con la sociedad
Integridad	Integridad
Responsabilidad social	Responsabilidades profesionales y científicas con la sociedad

### Conclusión:

Luego del análisis del Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados como de la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos podemos concluir señalando que los principios éticos establecidos en ambos documentos, más allá que tengan algunas diferencias con respecto a su redacción, son similares.

Esto se vislumbra al interior de los 5 (cinco) o 4 (cuatro) principios éticos fundamentales señalados en ambos documentos, que los podríamos sintetizar como: respeto por los derechos y la dignidad de las personas, respeto por los derechos y dignidad de las personas y los pueblos, cuidado por el bienestar de los otros, integridad y compromiso y responsabilidad científico y profesional

en el trabajo con la sociedad.

Estos principios éticos son los que tienen que guiar el accionar de todos los psicólogos/as del mundo, ya que de estos se desprenden normas específicas de conducta de carácter vinculante establecidas en los códigos de ética de cada país. Por lo que si esas normas son respetadas en el accionar profesional cotidiano, estaremos internalizando y a la vez transmitiendo valores éticos y así respetando los principios éticos establecidos tanto en el Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados como de la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos. Dado el carácter no vinculante que tienen ambos documentos, uno regional y otro universal, es fundamental que cada colegio de psicólogo/a de cada país o jurisdicción legalmente vinculante, revise permanentemente sus códigos de ética para establece normas de conducta ética obligatorias y estipular sanciones para aquellos/as que incurran en una falla ética, ya que, de ese modo, estas normativas tendrán sentido y cumplirán el objetivo inicialmente propuesto.

### Bibliografía

- Ardila, R. (2011). Una declaración de principios éticos en psicología para toda la humanidad. *Eureka: Asunción (Paraguay)*, 8, (1), 14-18
- Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados. (1997). Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados. En Consejo Federal de Psicología, *A psicología no Mercosul* 11-14.
- De Andrea, N. & Ferrero, A. (2011). Clasificación de las instituciones de la psicología desde tres puntos de vista: objetivos, alcance jurisdiccional y tipo de afiliación. *Actas del "III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XVIII Jornadas de Investigación y VII Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur"*. Universidad Nacional de Buenos Aires. 77-80. ISSN 1669-5097.
- Ferrero, A. & De Andrea, N. (2011). Regulación de la psicología por parte del Estado en la República Argentina. *Revista Electrónica de Psicología Política*, 26, 68-73.
- Ferrero, A. & Gauthier, J. (2008). Desarrollo y adopción de la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos. *Boletín de la Sociedad Interamericana de Psicología*. <http://www.sipsych.org/>
- Gauthier, J., Pettifor, J., & Ferrero, A. (2010). The Universal Declaration of Ethical Principles for Psychologists: A culture-sensitive model for creating and reviewing a code of ethics. *Ethics & Behavior*, 20 (3&4), 1-18. ISSN: 1050-8422.
- Hermosilla, A. (2000). Psicología y Mercosur: la dimensión ética de la integración y antecedentes del debate en Argentina. *Fundamentos en humanidades. Universidad Nacional de San Luis*. 2 (1).
- International Union of Psychological Science (2008). *Universal Declaration of Ethical Principles*. Versión castellana Dr. Rubén Ardila y Dra. Andrea Ferrero.